



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 18 de febrero 2022

En San José, a las quince horas con cinco minutos del dieciocho de febrero del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Jorge Isaac Solano Aguilar (Plaza Vacante Hernández López) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
21-019892-0007-CO.	2022-004244.	RECURSO DE AMPARO.	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto a la falta de respuesta al recurrente en cuanto a la solicitud de transmitir las sesiones del concejo municipal en vivo. Se ordena a Ulises González Jiménez, en su condición de intendente, y a Milton Hancock Porras, en su condición de Presidente Municipal, ambos del Concejo de Distrito de Paquera, o a quienes ocupen esos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le suministre una respuesta al recurrente formal y por escrito respecto a la solicitud planteada el 20 de septiembre de 2021, sobre la autorización y aprobación para transmitir las sesiones del Concejo Municipal en vivo. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal del Distrito de Paquera al pago de las costas, los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Concejo Municipal del Distrito de Paquera de lo indicado en el considerando VII de esta sentencia. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Araya García dan razones adicionales. El magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto, por cuanto declara inconstitucional la prohibición de entrevistar a funcionarios públicos dentro de la jornada laboral, y ordena a la parte recurrida que le permita al amparado entrevistar a los funcionarios incluso dentro de la jornada laboral, para cuyos efectos deberá tomar las medidas adecuadas para prevenir el contagio de la COVID-19 y preservar el buen funcionamiento del servicio público. Notifíquese.
21-020364-0007-CO.	2022 - 004245.	RECURSO DE HABEAS CORPUS.	Se declaran con lugar los recursos, únicamente, contra el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de San José y el Tribunal de Familia de San José. Se anulan la sentencia No. 2021-000084, de las 18:36 horas del 11 de febrero de 2021, emitida por el Juzgado



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:48:59

			de Familia, Niñez y Adolescencia y el voto No. 820-2021, de las 16:01 horas del 01 de octubre de 2021, del Tribunal de Familia de San José. La Magistrada Garro Vargas dispone la anulación de dichas sentencias por sus propias razones. Se rechaza la solicitud de restitución internacional de la menor [NOMBRE 001], a quien se restablece en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto del Patronato Nacional de la Infancia y la Dirección General de Migración y Extranjería, se declaran sin lugar los recursos. El magistrado Rueda Leal salva el voto y otorga plazo a la parte recurrente para que interponga acción de inconstitucionalidad en contra del decreto ejecutivo n.º 29694-RE-J-MP de 21 de junio de 2001, con base en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Notifíquese.-
21-026394-0007-CO.	2022 - 004246.	RECURSO DE AMPARO.	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo consignado en el penúltimo considerando. Los Magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
21-026495-0007-CO.	2022 - 004247.	RECURSO DE AMPARO.	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes.
22-000078-0007-CO.	2022 - 004248.	RECURSO DE AMPARO.	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el penúltimo considerando de esta sentencia. Los magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El magistrado Rueda Leal suscribe razones diferentes.-
22-000081-0007-CO.	2022 - 004249.	RECURSO DE AMPARO.	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el penúltimo considerando de esta sentencia. Los magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El magistrado Rueda Leal suscribe razones diferentes.-
22-000167-0007-CO.	2022 - 004250.	RECURSO DE AMPARO.	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes.
22-000411-0007-CO.	2022 - 004251.	RECURSO DE AMPARO.	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo consignado en el penúltimo considerando. Los Magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
22-000412-0007-CO.	2022 - 004252.	RECURSO DE AMPARO.	Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
22-000415-0007-CO.	2022 - 004253.	RECURSO DE AMPARO.	Se rechaza por el fondo el recurso. El magistrado Rueda Leal suscribe razones diferentes.
22-001126-0007-CO.	2022 - 004254.	RECURSO DE AMPARO.	Se rechaza por el fondo el recurso. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas consignan nota. El magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes.
22-001593-0007-CO.	2022 - 004255.	RECURSO DE AMPARO.	Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
22-001659-0007-CO.	2022 - 004256.	RECURSO DE AMPARO.	Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
22-001738-0007-CO.	2022 - 004257.	RECURSO DE AMPARO.	Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Garro Vargas consignan nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.



A las quince horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.

Presidente



Documento firmado digitalmente
10/06/2022 14:48:59